

VISTO

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58; y

CONSIDERANDO

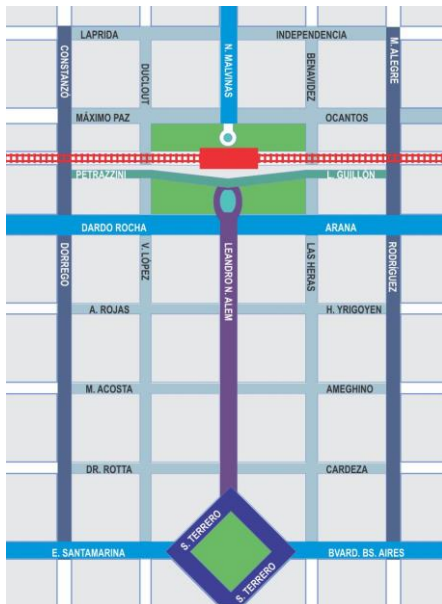
Que las centralidades del Municipio de Esteban Echeverría que históricamente se han vinculado con las estaciones de ferrocarril son las correspondientes a las localidades de Monte Grande, Luis Guillón y el Jagüel contando estas con los niveles más altos del distrito en términos de infraestructura sanitaria y equipamiento urbano, así como un tejido urbano de viviendas individuales con algunas edificaciones en altura y un importante acceso al transporte público, a través del tren y de la red de autotransporte de pasajeros;

Que respecto de estas centralidades las vías del ferrocarril constituyen un límite a la conectividad Norte-Sur por la escasez de pasos a nivel y la falta de pasos a diferente nivel, generando en los sectores comerciales problemas con la circulación vehicular y peatonal, y presentando severas dificultades de estacionamiento;

El Jagüel



Monte Grande



Luis Guillón



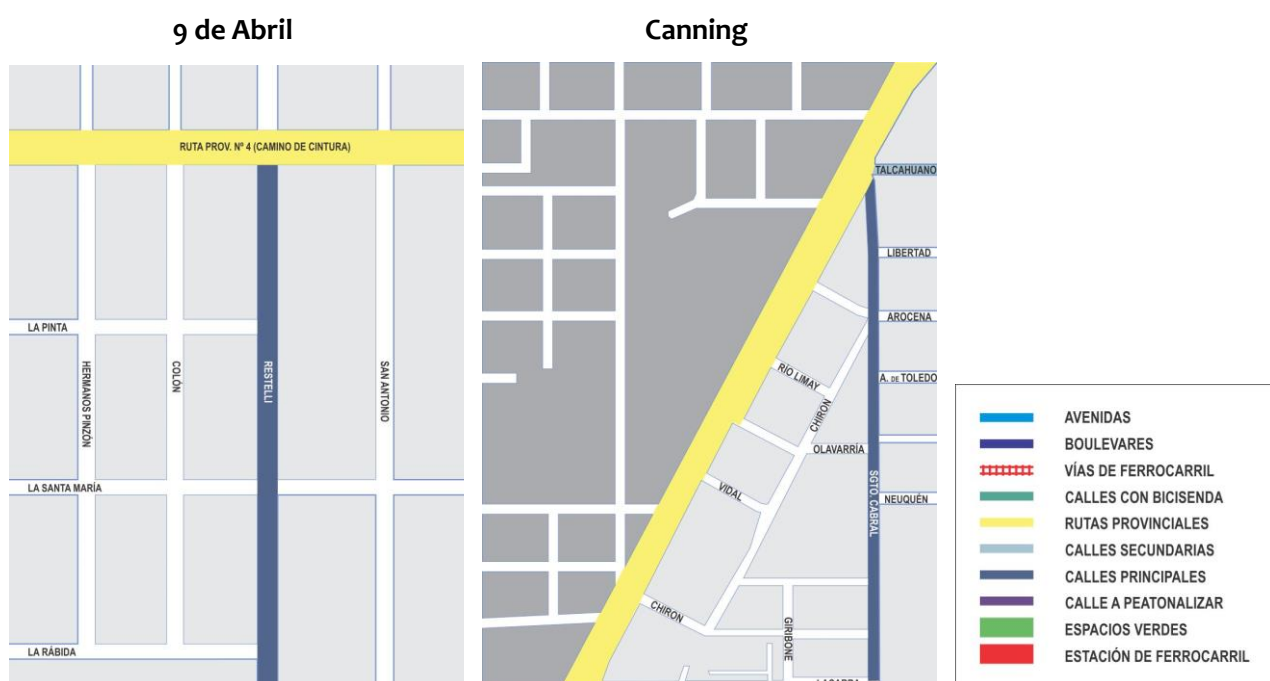
Que asimismo existen en el distrito otras dos centralidades que se encuentran ligadas a las Rutas Provinciales N° 4 y 58, correspondientes a las localidades de 9 de Abril y Canning respectivamente;

Que la centralidad relacionada con la Ruta Provincial N° 4 se estructura sobre del eje de la misma, con carácter predominantemente regional, contando principalmente con

actividades productivas y logísticas, pero también comerciales y de servicios, destacando el área de influencia de la Avenida Restelli, en la que se localiza la mayor densidad de comercio de carácter barrial;

Que por otro lado, respecto de Canning, la localidad quedó dividida en dos en 1994 luego de la creación del partido de Ezeiza, careciendo el sector que pertenece a Esteban Echeverría de un centro urbano de referencia, tendiendo a reproducir el patrón de asentamiento de usos comerciales vinculado a las autopistas y a los desplazamientos en vehículos particulares;

Que dentro de este contexto sobresale, esencialmente por su potencialidad de concentrar el comercio de carácter local, la Calle Sargento Cabral en sus cuadras próximas a la ruta;



Que las restricciones impuestas al desarrollo de las actividades económicas declaradas como “no esenciales”, así como la obligatoriedad del distanciamiento social dispuesto a causa de la pandemia de COVID-19, han tenido efectos devastadores en el comercio y en los servicios barriales;

Que en este contexto resulta absolutamente indispensable y prioritario emprender un trabajo de planificación participativa y ejecución de trabajos para la jerarquización de las centralidades de cada una de las localidades de Esteban Echeverría, que impulse y potencie la recuperación de los comercios y servicios de carácter local, procurando la transformación de las mismas en auténticos centros comerciales a cielo abierto;

Que a tal fin se propone la creación de un Programa de Recuperación y Promoción de Centralidades, el cual deberá trabajar al menos sobre los siguientes tres ejes:

1) Fortalecimiento de la conectividad

- a. Redistribuir el sentido de circulación de las arterias.
- b. Reordenar el transporte público y el estacionamiento.
- c. Mejorar la circulación Norte-Sur.

2) Puesta en valor del espacio público

- a. Tipificación de arterias según su importancia y función.
- b. Ordenamiento de publicidad exterior.
- c. Mejora de equipamiento urbano.
- d. Mejora de iluminación.
- e. Creación de ‘polígonos accesibles’ con la creación de rampas y esquinas.
- f. Implementación de zonas con prioridad peatón.

3) Fortalecimiento de la actividad comercial y de servicios

- a. Descentralización de áreas administrativas del municipio.
- b. Consolidación y fomento de polos sectoriales mediante acciones de promoción y asociaciones estratégicas.

Que debido a su relevancia histórica, social y económica corresponde priorizar la aplicación del Programa de Recuperación y Promoción de Centralidades en aquella correspondiente a la localidad de Monte Grande, compuesta a modo de ejemplo por el polígono conformado por las calles Dorrego/Constanzo - Laprida/Independencia - M. Alegre/Rodríguez y Blvrd. Buenos Aires/Santamarina, con eje en Alem y Nuestras Malvinas;

Que específicamente resultaría apropiado proyectar intervenciones de alto impacto y rápida implementación en el espacio público de las calles L.N. Alem y de la calle Dorrego, sumando en ellas pruebas piloto de priorización de la circulación peatonal en ciertos días y horarios a fin de poder determinar una nueva modalidad de tránsito semipermanente que

permita favorecer la circulación e interacción segura de los vecinos en espacios más amplios al aire libre;

Que al mismo tiempo esto favorecería la recuperación de los comercios gastronómicos concentrados en la calle Dorrego, que podrían aprovechar la mejora de las condiciones climáticas con la llegada de la primavera mediante una utilización más extensiva del espacio público;

Que el propuesto debe ser un proceso abierto a la comunidad, dirigido por el Departamento Ejecutivo pero garantizando la participación activa de los diversos actores y sectores involucrados;

Por lo anteriormente expuesto, los concejales abajo firmantes elevan a consideración de Honorable Concejo Deliberante el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º. Créase el Programa de Recuperación y Promoción de Centralidades, el cual tendrá por objeto la planificación y ejecución participativa de proyectos, obras y medidas para la jerarquización de las centralidades de cada una de las localidades de Esteban Echeverría, a fin de impulsar y potenciar la recuperación de los comercios y servicios de carácter local.

Artículo 2º. El Programa creado por la presente Ordenanza funcionará en el ámbito Departamento Ejecutivo, debiendo este determinar la dependencia que actuará como Autoridad de Aplicación. Asimismo, se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear y/o modificar las partidas presupuestarias necesarias correspondientes al ejercicio 2020 a fin de iniciar el proceso participativo de planificación y ejecución inmediatamente después de levantadas las restricciones establecidas en función de la pandemia de COVID-19.

Artículo 3º. El Programa de Recuperación y Promoción de Centralidades deberá focalizarse al menos sobre los siguientes tres ejes:

1) Fortalecimiento de la conectividad

- a. Redistribuir el sentido de circulación de las arterias.
- b. Reordenar el transporte público y el estacionamiento.
- c. Mejorar la circulación Norte-Sur.

2) Puesta en valor del espacio público

- a. Tipificación de arterias según su importancia y función.
- b. Ordenamiento de publicidad exterior.
- c. Mejora de equipamiento urbano.
- d. Mejora de iluminación.
- e. Creación de ‘polígonos accesibles’ con la creación de rampas y esquinas accesibles.
- f. Implementación de zonas con prioridad peatón.

3) Fortalecimiento de la actividad comercial y de servicios

- a. Descentralización de áreas administrativas del municipio.
- b. Consolidación y fomento de polos sectoriales mediante acciones de promoción y asociaciones estratégicas.

Artículo 4º. Durante la primera etapa del Programa se favorecerá el trabajo sobre la centralidad de la localidad cabecera de Monte Grande, compuesta por el polígono conformado por las calles Dorrego/Constanzó - Laprida/Independencia - M. Alegre/Rodríguez y Blvrd. Buenos Aires/Santamarina, con eje en Alem y Nuestras Malvinas. Prioritariamente se deberán proyectar y ejecutar intervenciones de alto impacto y rápida implementación en el espacio público de la calle L.N. Alem y de la calle Dorrego, sumando en ellas pruebas piloto de priorización de la circulación peatonal en ciertos días y horarios, a fin de poder determinar una nueva modalidad de tránsito semipermanente que permita promover la circulación e interacción segura de los vecinos en espacios más amplios al aire libre.

Artículo 5º. De forma.